



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

CLAVE: TLAQUEPAQUE
FOLIO TRAMITE: 018,437

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN: 29-julio-2021

NOMBRE: NAVARRO CURIEL JAIME
UBICACIÓN: AVENIDA HIDALGO
COLONIA: LOS ALIOS
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: BOSQUE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: SI INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 1.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

IMPORTE: \$100.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 11:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p
MARTES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:19 a	A: 11:00:19 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P.T. S.D. *(Signatures)*
AUTORIZÓ: TLAQUEPAQUE
C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

(Signature)
ACEPTO:
NAVARRO CURIEL JAIME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la comodidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El menjaduramiento y potaje del puesto a vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cartonería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.